

Quillota, 04 de Junio de 2019.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 5904 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°458/2019 de 30 de Mayo de 2019 de Director de Obras Municipales a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Junio de 2019, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio que apruebe Aumento de Plazo para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”, Adquisición N° 2831-42-LQ18, adjudicada a la Empresa Servicios de Ingeniería y Construcción Ltda. (SEICO), RUT N°76.275.979-9, por Decreto Alcaldicio N°10.871 de fecha 12 de Noviembre de 2018, modificado por Decreto Alcaldicio N°11.131 de fecha 19 de Noviembre de 2018, Decreto Alcaldicio N°12.135 de fecha 20 de Diciembre de 2018 que aprobó Contrato, Decreto Alcaldicio N°3.289 de fecha 13 de Marzo de 2019, que aprobó aumento de plazo, Decreto Alcaldicio N°4429 de fecha 24 de abril de 2019, aprobó aumento de plazo. La Dirección de Obras Municipales autorizó aumento de plazo por los 30 días corridos, solicitados a contar del 09 de mayo de 2019 hasta el día 08 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, lo que se fundamenta en: Atraso en los trabajos al interior de las viviendas – 1. Propietarios que a la fecha aún se niegan a que se realizarán trabajos al interior de sus viviendas – Atrasos en las redes exteriores de alcantarillado: 1. Aún se están realizando las obras para la reposición de la matriz de agua potable, por lo que se han producido demora en las faenas de relleno y hormigonado de veredas. 2. La Empresa Sanitaria ESVAL S.A. aún no autoriza la conexión a la nueva red colectora de Alcantarillado;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Carta de 07 de mayo de 2019 de Ingeniero Constructor de la Empresa SEICO LTDA., en que solicita aumento de plazo de la obra denominado “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”;
4. Decreto Alcaldicio N° 4429 de 24 de abril de 2019 que autorizó aumento de plazo para la ejecución del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”, en 20 días corridos, a partir del 18 de abril de 2019, hasta el 18 de mayo de 2019;
5. Decreto Alcaldicio N°3289 de 13 de marzo de 2019 que autorizó aumento de plazo en 30 días corridos, contados desde el 18 de marzo de 2019 hasta el día 17 de abril de 2019, ambas fechas inclusive, para el proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”;
6. Decreto Alcaldicio N°12.135 de 20 de Diciembre de 2018 que aprobó Contrato de Ejecución de Obras a Suma Alzada del proyecto denominado D.A. N° 9.660 de 08 de octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”;
7. Decreto Alcaldicio N°11.131 de 19 de Noviembre de 2018 que rectificó Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de noviembre de 2018;
8. Decreto Alcaldicio N°10.871 de 12 de Noviembre de 2018 que promulgó el Acuerdo N°379/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 12.11.2018, Acta N°41/2018, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública del Proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”, al Proponente identificado como SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA(SEICO LTDA.), RUT N°76.275.979-9, representada legalmente por Jorge Andrés undurruga González, RUT [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] por un monto total de \$170.164.378.- (IVA incluido), con un plazo de ejecución 90 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;

9. D.A. N° 9.660 de 08 de octubre de 2018 que aprobó Expediente Técnico y Licitación Pública denominada “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”;
10. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZASE** Aumento de Plazo de 30 días corridos, que se inician el día 09.05.2019 y terminan el 08.06.2019, ambas fechas inclusive, para la ejecución del proyecto “**CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO POBLACIÓN DIEGO PORTALES, COMUNA DE QUILLOTA**”.

SEGUNDO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

TERCERO: **ADOpte** el Director de Obras Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

Anótese, comuníquese, dese cuenta



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. DOM 3. Finanzas 4. Jurídico 5. SECPLAN 6. Administración Municipal
7. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-